

Enmienda Global al Acuerdo de Registro Base de Nuevos gTLD ("Enmienda Global")

Preguntas frecuentes sobre el Proceso de Votación

Versión: 17 de febrero de 2017

Información de referencia

El 16 de julio de 2014, el Grupo de Partes Interesadas de Registros (RySG) notificó a la Organización de la ICANN que deseaba negociar los cambios propuestos al Acuerdo de Registro Base de Nuevos gTLD. Conforme lo establecido en la Sección 7.7(b) del Acuerdo de Registro Base de Nuevos gTLD, la Organización de la ICANN participó en un "Período de discusión" con el Grupo de Trabajo establecido por el RySG sobre la forma y el contenido de las enmiendas propuestas al contrato presentadas por el Grupo de Trabajo y la Organización ICANN. La Enmienda Global propuesta para el Acuerdo de Registro Base de Nuevos gTLD es el resultado de varios meses de negociaciones entre las partes sobre un texto acordado mutuamente.

Tras las deliberaciones entre la Organización de la ICANN y el Grupo de Trabajo, el texto acordado mutuamente fue publicado para la recepción de comentarios públicos, en la forma de una Enmienda Global. Luego de cerrar el período de comentario público el 20 de julio de 2016, la ICANN publicó el Informe de Comentarios Públicos el 17 de agosto de 2016. La Organización de la ICANN y el Grupo de Trabajo examinaron los comentarios públicos y, el 22 de diciembre de 2016, la Organización de la ICANN publicó un [Informe Reeditado](#) para complementar el Informe inicial de Comentarios Públicos con un análisis adicional y una [Enmienda Global actualizada](#).

Conforme lo establecido en la Sección 7.7(c) del Acuerdo de Registro Base de Nuevos gTLD, las revisiones propuestas serán presentadas para la aprobación del Operador de Registro Aplicable (según se define en la Sección 7.6). En caso de que la Enmienda Global logre la aprobación del Operador de Registro Aplicable, la misma será presentada a la Junta Directiva de la ICANN para su aprobación final.

Si esta votación da como resultado las aprobaciones descritas en la Sección 7.7(c) del Acuerdo de Registro Base de Nuevos gTLD, la Enmienda Global propuesta se considerará una Enmienda Aprobada, y entrará en vigor y será considerada como una enmienda al Acuerdo de Registro Base de Nuevos gTLD luego de una notificación previa de 60 días a los Operadores de Registro por parte de la Organización de la ICANN.

La Organización de la ICANN está presentando la Enmienda Global propuesta para la Aprobación del Operador de Registro por votación, a través de una herramienta de votación en

línea administrada por BigPulse.com. Este documento de Preguntas Frecuentes cubre temas relacionados con los procedimientos de votación y los próximos pasos.

Revisiones de esta versión

| Tipo de cambio | Sección | Notas |
|-----------------------|----------------|--------------|
|-----------------------|----------------|--------------|

| | | |
|---------------|---------------------------------|---|
| Actualización | Preguntas 5, 7, 11, 12, 18 y 19 | Actualizaciones o clarificaciones para abordar las preguntas planteadas en el seminario web del 7 de febrero de 2017. |
|---------------|---------------------------------|---|

Índice

| | | |
|-----|---|---|
| 1. | ¿Quién será elegible para votar? | 4 |
| 2. | ¿Quién no es elegible para votar?..... | 4 |
| 3. | ¿Cuándo es el período de votación? | 4 |
| 4. | ¿Cómo administrará la votación la Organización de la ICANN? | 4 |
| 5. | ¿Cómo me notificarán que la votación ha comenzado? | 4 |
| 6. | ¿Cómo accedo al sistema de votación? | 4 |
| 7. | ¿Qué ocurre si no recibo el correo electrónico al inicio de la votación? | 5 |
| 8. | ¿Cómo voto?..... | 5 |
| 9. | ¿Recibiré la confirmación de mi voto? | 6 |
| 10. | Envié mi voto incorrectamente. ¿Puedo cambiar mi voto? | 6 |
| 11. | ¿Puede votar alguien más en mi nombre? | 6 |
| 12. | ¿Cómo verificará la Organización de la ICANN los resultados de la votación?..... | 7 |
| 13. | ¿Quién tendrá acceso a los datos de la votación? | 7 |
| 14. | ¿Proporcionará la Organización de ICANN actualizaciones sobre la votación?..... | 7 |
| 15. | ¿Cómo se alcanza la aprobación de la Enmienda Global?..... | 7 |
| 16. | ¿Cómo se calculan las tarifas?..... | 7 |
| 17. | ¿Qué sucede después de finalizar el período de votación? | 8 |
| 18. | Si se aprueba, ¿cuánto tiempo tendré para implementar los cambios? | 8 |
| 19. | Si la Enmienda Global es aprobada, ¿se exigirá a los Operadores de Registro Aplicables que firmen la Enmienda Global? | 8 |
| 20. | ¿Dónde puedo encontrar más información? | 9 |
| 21. | ¿A quién puedo contactar si aún tengo preguntas?..... | 9 |

1. ¿Quién será elegible para votar?

Sólo los Operadores de Registro Aplicables son elegibles para votar. La Sección 7.6(j)(i) del Acuerdo de Registro Base de Nuevos gTLD define a los "Operadores de Registro Aplicables" como "colectivamente, los operadores de registro de la parte de dominios de alto nivel en un acuerdo de registro que contiene una disposición similar a esta Sección 7.6, inclusive el Operador de Registro". Por lo tanto, si su Acuerdo de Registro contiene la disposición aplicable, usted es elegible para votar.

2. ¿Quién no es elegible para votar?

Los Operadores de Registro cuyos Acuerdos de Registro no contienen las Enmiendas y Exenciones de la Sección 7.6 y el Proceso de Negociación de la Sección 7.7 no son elegibles para votar.

3. ¿Cuándo es el período de votación?

El período de votación comienza el 9 de febrero de 2017 a las 23:59 UTC (Tiempo Universal Coordinado) y finaliza el 10 de abril a las 23:59 UTC. Este es un período de votación de 60 días.

Tenga en cuenta que la Enmienda Global propuesta puede recibir aprobación antes de los 60 días, pero la Organización de la ICANN no cerrará la votación anticipadamente, dado que cada Operador de Registro puede modificar su voto una vez.

4. ¿Cómo administrará la votación la Organización de la ICANN?

Para esta votación, la Organización de la ICANN está utilizando un administrador de votación de terceros: BigPulse.com. BigPulse fue fundada en el año 2000 y se especializa en elecciones en línea de alta seguridad. Este es el mismo sistema de votación utilizado para la votación anual de la tarifa de Registradores.

5. ¿Cómo me notificarán que la votación ha comenzado?

Los Registros recibirán dos comunicaciones:

1. *Antes del inicio* del período de votación, la Organización de la ICANN enviará un correo electrónico (conforme a la Sección 7.9 del Acuerdo de Registro) al contacto principal y al contacto legal del Registro, según lo especificado por el Operador de Registro, para anunciar formalmente el período de votación.
2. *Al comienzo* del período de votación, BigPulse enviará un correo electrónico al contacto principal del Registro, según lo especificado por el Operador de Registro, para cada Acuerdo de Registro elegible que tenga un contrato con la ICANN. Este correo electrónico especificará el TLD e incluirá instrucciones y un enlace de inicio de sesión personal para acceder a BigPulse.

6. ¿Cómo accedo al sistema de votación?

BigPulse enviará un correo electrónico al contacto principal del Registro, según lo especificado por el Operador de Registro, al comienzo del período de votación para cada Acuerdo de Registro elegible. Este correo electrónico contendrá un enlace de inicio de sesión personal a BigPulse, que permitirá que el contacto principal del Registro vote.

Un contacto primario de Registro con múltiples Acuerdos de Registro elegibles recibirá un correo electrónico por separado invitándolo a votar en nombre del Operador de Registro para cada Acuerdo de Registro elegible.

Ejemplo: para un Operador de Registro con tres Acuerdos de Registro elegibles en esta votación, el contacto principal del Registro recibirá un correo electrónico por separado anunciando el voto para cada uno de los tres Acuerdos de Registro. El contacto principal del Registro debe votar por separado para cada Acuerdo de Registro, un total de tres veces:

- Acuerdo de Registro 1 –voto
- Acuerdo de Registro 2 –voto
- Acuerdo de Registro 3 –voto

7. ¿Qué ocurre si no recibo el correo electrónico al inicio de la votación?

El correo electrónico de BigPulse se enviará a los votantes al mismo tiempo que se abre la votación. Si no recibe las notificaciones por correo electrónico para la votación poco después, revise su(s) carpeta(s) de correo no deseado. Si aún no puede encontrar las notificaciones por correo electrónico, tome los siguientes pasos:

1. Póngase en contacto con su departamento de informática interno o con su proveedor de servicios de Internet (ISP) y solicite que incluyan en la lista blanca el nombre de dominio mail1.bigpulse.com, que actualmente usa las direcciones IP: **209.15.228.130** y **5.44.17.248**.
2. Abra un caso a través del Portal de GDD (División Global de Dominios) o envíe un correo electrónico a globalsupport@icann.org con el asunto "Necesito correo electrónico para votar sobre la Enmienda Global al Acuerdo de Registro Base de Nuevos gTLD." A continuación, volveremos a enviarle un correo electrónico al contacto principal del Registro con un enlace de inicio de sesión personal, que le permitirá votar.

Para los Operadores de Registro que firman un Acuerdo de Registro o renuevan un Acuerdo de Registro que incluye las secciones 7.6 y 7.7 o disposiciones similares durante el período de votación, la ICANN proporcionará materiales e instrucciones para votar poco después de firmarse el acuerdo o la renovación.

8. ¿Cómo voto?

Para votar, siga estos pasos:

1. Haga clic en el enlace de inicio de sesión personal proporcionado en la notificación por correo electrónico enviada por BigPulse.
2. Lea y acepte los términos de transparencia si desea continuar.
3. Apruebe o desapruebe la Enmienda Global propuesta mediante la elección de una de las siguientes opciones:
 - a. Aprobar:
 - i. Marque la casilla para aprobar la Enmienda Global propuesta,
 - ii. Ingrese su nombre legal completo en el campo de texto abierto, y
 - iii. Haga clic en el botón "ENVIAR o ACTUALIZAR Voto" para enviar su voto.
 - iv. Una vez emitido el voto, se enviará un correo electrónico de confirmación al contacto principal del Registro, confirmando la recepción de la votación.
 - b. Desaprobar:
 - i. **No** marque la casilla si desea desaprobar la Enmienda global,
 - ii. Ingrese su nombre legal completo en el campo de texto abierto, y

- iii. Haga clic en el botón "ENVIAR o ACTUALIZAR Voto" para enviar su voto.
 - iv. Una vez emitido el voto, se enviará un correo electrónico de confirmación al contacto principal del Registro, confirmando la recepción de la votación. En este correo electrónico, la selección del voto aparecerá en blanco.
- c. **Abstención:** Si no desea aprobar la enmienda, puede optar por abstenerse de votar. Esto significa que puede omitir esta votación para abstenerse.

Si desaprueba o se abstiene de votar la Enmienda Global propuesta, su voto no contará para los umbrales necesarios para aprobar la Enmienda Global propuesta. Para obtener más información acerca de los umbrales requeridos, consulte la pregunta 18 a continuación.

9. ¿Recibiré la confirmación de mi voto?

Sí, una vez enviado su voto, el contacto principal del Registro recibirá una confirmación por correo electrónico enviada por BigPulse. Si emite un voto de aprobación, su selección de voto mostrará su aprobación. Si desaprueba la Enmienda Global, su selección de votos aparecerá en blanco.

10. Envié mi voto incorrectamente. ¿Puedo cambiar mi voto?

Puede cambiar su voto una vez, haciendo clic en el enlace de inicio de sesión personal proporcionado dentro del correo electrónico de notificación de votación enviado por BigPulse, y volviendo a enviar su voto.

- Si votó para APROBAR, pero desea cambiar su voto:
 - Desmarque la casilla
 - Haga clic en "ENVIAR o ACTUALIZAR Voto"
- Si votó NO (o desaprobó), pero desea cambiar su voto:
 - Marque la casilla
 - Haga clic en "ENVIAR o ACTUALIZAR Voto"

Una vez enviada la segunda votación, BigPulse no aceptará votos adicionales. Si envía un segundo voto, ese será su voto final.

11. ¿Puede votar alguien más en mi nombre?

La Organización de la ICANN espera que cada voto sea enviado por el contacto principal del Registro. Si necesita actualizar su contacto principal del Registro, envíe su solicitud a través del Portal de GDD o envíe un correo electrónico a globalsupport@icann.org.

Por motivos de seguridad, los contactos principales del Registro no deben compartir su enlace de inicio de sesión personal con nadie, ya que el destinatario podrá votar. Sin embargo, el contacto principal del Registro no tiene prohibido reenviar el enlace. La persona con el enlace de correo electrónico puede votar en nombre de ese TLD (Dominio de Alto Nivel). Este voto aún será contabilizado y el sistema de votación requerirá que el votante certifique que está autorizado para votar la Enmienda Global propuesta al Acuerdo de Registro Base de Nuevos gTLD, y que junto a su voto presente su nombre completo. Al ingresar su nombre completo junto a su voto, el votante certifica que está autorizado a votar en nombre del Operador de Registro para ese TLD.

12. ¿Cómo verificará la Organización de la ICANN los resultados de la votación?

BigPulse calculará los resultados de la votación. Además, al concluir el período de votación, la Organización de la ICANN utilizará un tercero independiente para revisar los resultados informados por BigPulse. Esto puede incluir contactar a los contactos principales del Registro seleccionados al azar para confirmar cómo votaron.

13. ¿Quién tendrá acceso a los datos de la votación?

El acceso a los datos de la votación está limitado a los administradores de votación de la Organización de la ICANN, BigPulse y al tercero externo independiente, excepto en la medida en que lo exija la ley, la Política de Divulgación de Información Documental de la ICANN u otra política aplicable.

14. ¿Proporcionará la Organización de ICANN actualizaciones sobre la votación?

Sí, la Organización de la ICANN publicará actualizaciones de los resultados electorales disponibles en ese momento, una vez cada dos semanas, en la [página web](#) de la Enmienda Global. Estas actualizaciones informarán sobre el estado de ambos umbrales: la cantidad de Operadores de Registro Aplicables que han votado y el progreso hacia alcanzar el umbral requerido de aprobaciones ponderadas.

La Organización de la ICANN no tiene previsto publicar datos sobre cómo votan los Operadores de Registro en forma individual, excepto en la medida en que lo exija la ley, la Política de Divulgación de Información Documental de la ICANN u otra política aplicable.

15. ¿Cómo se alcanza la aprobación de la Enmienda Global?

Para que la Enmienda Global sea aprobada, la misma debe ser enviada a — y debe recibir la aprobación de— los Operadores de Registro Aplicables y de la Junta Directiva de la ICANN.

Para lograr la aprobación del Operador de Registro Aplicable, se requieren dos umbrales:

1. "La aprobación afirmativa de los Operadores de Registro Aplicables cuyos pagos a la ICANN representaron dos tercios del monto total de las tarifas pagadas, de conformidad con el Acuerdo de Registro, el año calendario inmediatamente anterior".
2. "La aprobación afirmativa de la mayoría de los Operadores de Registro Aplicables en el momento en que se obtiene dicha aprobación".

16. ¿Cómo se calculan las tarifas?

Tal como se aborda en la pregunta 15, la aprobación del Operador de Registro Aplicable requiere "la aprobación afirmativa de los Operadores de Registro Aplicables cuyos pagos a la ICANN representaron dos tercios del monto total de tarifas pagadas, de conformidad con el Acuerdo de Registro, el año calendario inmediatamente anterior".

Los "pagos a la ICANN" en el "año calendario inmediatamente anterior" se definirán como pagos recibidos por la ICANN según lo previsto en el Artículo 6 en el año calendario 2016. Por ejemplo:

- Si la ICANN recibió un pago en el año calendario 2016 por las tarifas de 2015, a los fines de esta votación esto se consideraría como un pago recibido en el año calendario 2016.

- Si la ICANN recibió un prepago en el año calendario 2015 para las tarifas de 2016, a los fines de esta votación este pago **no** se contará.
- Si ICANN recibe un pago en el año calendario 2017 por honorarios de 2016, a los fines de esta votación este pago **no** se contará.

17. ¿Qué sucede después de finalizar el período de votación?

Cuando el período de votación haya concluido, se realizarán los siguientes pasos:

1. *Revisión de la votación:* un tercero independiente revisará los resultados informados por BigPulse. La Organización de ICANN anunciará el resultado en ICANN.org y notificará el resultado a todos los votantes.
2. *Si hay Aprobación por parte de los Operadores de Registro:* si, tras finalizar el período de votación, la enmienda propuesta es aprobada por los Operadores de Registro Aplicables, la misma será enviada a la Junta Directiva de la ICANN para su aprobación final.
 - a. *Aprobación de la Junta Directiva*
 - i. Si la Junta Directiva aprueba la Enmienda Global, la misma entrará en vigor 60 días después del día en que la Organización de la ICANN notifique a los Operadores de Registro sobre la aprobación de la Junta Directiva (conforme a la Sección 7.7 del Acuerdo de Registro Base de Nuevos gTLD).
 - ii. Si la Junta Directiva no aprueba la Enmienda Global, la Organización de la ICANN y el Grupo de Trabajo seguirán los procedimientos descritos en la Sección 7.7 del Acuerdo de Registro Base de Nuevos gTLD.
3. *Si No hay Aprobación por parte de los Operadores de Registro:* si la Enmienda Global propuesta no es aprobada por los Operadores de Registro Aplicables, el Acuerdo de Registro actual de los Operadores de Registro —incluidas todas las enmiendas, etc.—, permanecerá en pleno vigor y efecto, y la Organización de la ICANN y el Grupo de Trabajo seguirán los procedimientos descritos en la Sección 7.7 del Acuerdo de Registro Base de Nuevos gTLD.

18. Si se aprueba, ¿cuánto tiempo tendré para implementar los cambios?

Si la Enmienda Global recibe la Aprobación de los Operadores de Registro Aplicables y la Aprobación de la Junta Directiva, se considerará una Enmienda Aprobada, y entrará en vigor y será considerada como una enmienda para cada Acuerdo de Registro afectado luego de una notificación previa de 60 días a los Operadores de Registro por parte de la Organización de la ICANN.

19. Si la Enmienda Global es aprobada, ¿se exigirá a los Operadores de Registro Aplicables que firmen la Enmienda Global?

No, la firma individual no es un requisito. De conformidad con la Sección 7.7, la Enmienda Global entra en vigor una vez recibidas las aprobaciones necesarias y tras el aviso de 60 días a los Operadores de Registro por parte de la Organización de la ICANN. La Organización de la ICANN publicará la Enmienda Global en vigor, en la página web de los [Acuerdos de Registro](#). Además, la organización de la ICANN publicará la Enmienda Global en cada página del Acuerdo de Registro del Operador de Registro Aplicable en ICANN.org.

Una vez que la Enmienda Global entre en vigor, las partes elegibles firmarán la versión actualizada del Acuerdo de Registro Base de Nuevos gTLD.

20. ¿Dónde puedo encontrar más información?

Para obtener información adicional, consulte las Secciones 7.6 y 7.7 del [Acuerdo de Registro Base de Nuevos gTLD](#). La Organización de la ICANN también ha establecido una página web de la [Enmienda Global](#), que proporciona información de antecedentes, recursos relevantes y fechas futuras.

21. ¿A quién puedo contactar si aún tengo preguntas?

Para enviar preguntas sobre el proceso de votación, abra un caso a través del Portal de GDD o envíe un correo electrónico a globalsupport@icann.org indicando "Consulta - Enmienda Global al Acuerdo de Registro Base de Nuevos gTLD" en la línea de asunto.